



TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2021)0096

Impacto de la basura marina en la pesca

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre el impacto de la basura marina en la pesca (2019/2160(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2020, titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular: por una Europa más limpia y más competitiva» (COM(2020)0098),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Visto el Informe de la Comisión, de 23 de marzo de 2020, sobre la aplicación de la Comunicación de la Comisión relativa a una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (COM(2020)0104),
- Visto el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales¹ (Directiva sobre responsabilidad medioambiental),
- Vista la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas²,
- Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la

¹ DO L 143 de 30.4.2004, p. 56.

² DO L 135 de 30.5.1991, p. 40.

conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres¹,

- Vista la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas²,
- Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)³,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común⁴, (Reglamento de control de la pesca),
- Vista la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres⁵,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común⁶,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca⁷ (FEMP),
- Vista la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo⁸ (Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo),
- Vista la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras⁹,
- Vista la Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos¹⁰,
- Vista la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos¹¹,
- Vista la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos

¹ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

² DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

³ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

⁴ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

⁵ DO L 20 de 26.1.2010, p. 7.

⁶ DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.

⁷ DO L 149 de 20.5.2014, p. 1.

⁸ DO L 257 de 28.8.2014, p. 135.

⁹ DO L 115 de 6.5.2015, p. 11.

¹⁰ DO L 150 de 14.6.2018, p. 100.

¹¹ DO L 150 de 14.6.2018, p. 109.

de envases¹ ,

- Vista la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques² ,
- Vista la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente³ ,
- Vista la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en particular el ODS 14: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible»,
- Visto el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de 2005, titulado «Marine Litter - An analytical overview» (Basura marina: resumen analítico),
- Visto el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Marpol), adoptado en 1973 por la Organización Marítima Internacional (OMI), incluido su anexo V, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1988,
- Visto el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de octubre de 2020, titulado «State of nature in the EU - Results from reporting under the nature directives 2013-2018» (Estado de la naturaleza en la Unión Europea: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018),
- Vistos los resultados del proyecto «La lucha contra la basura marina en el Espacio Atlántico» (CleanAtlantic), financiado por el programa de la Unión «Interreg Espacio Atlántico»,
- Vistas las Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, aprobadas por la Comisión de Pesca en julio de 2018,
- Visto el Plan de acción de la OMI para abordar el problema de la basura plástica marina procedente de los buques,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2019, sobre los océanos y los mares, en las que se aborda la celebración de un acuerdo internacional sobre la contaminación por plásticos,
- Vistos el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona), el Convenio para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación (Convenio de Bucarest), el Convenio para la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico (Convenio de Helsinki) y el Convenio para la

¹ DO L 150 de 14.6.2018, p. 141.

² DO L 151 de 7.6.2019, p. 116.

³ DO L 155 de 12.6.2019, p. 1.

- Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (Convenio OSPAR),
- Visto el Plan regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo,
 - Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París,
 - Visto el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1973,
 - Visto el informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de 31 de mayo de 2019,
 - Vista la declaración ministerial, de 28 de septiembre de 2020, titulada «Declaración de los ministros de Medio Ambiente, Economía Marítima, Agricultura y Pesca de los Estados miembros del Mar Báltico y del comisario de Medio Ambiente, Océanos y Pesca»,
 - Visto el informe titulado «Mission Starfish 2030: Restore our Ocean and Waters» (Misión Estrella de Mar 2030: restaurar nuestros océanos y aguas), publicado el 22 de septiembre de 2020 por el Comité de la Misión de la Comisión para la salubridad de océanos, mares, costas y aguas interiores,
 - Vistos el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre el calentamiento global de 1,5° C, su quinto Informe de evaluación y el Informe de síntesis, así como su Informe especial sobre el cambio climático y la tierra, y su Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante,
 - Visto el Convenio de 1972 de las Naciones Unidas sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias,
 - Vista su Resolución, de 26 de octubre de 2017, sobre la aplicación de la Directiva sobre responsabilidad medioambiental¹,
 - Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2018, sobre una estrategia europea para el plástico en una economía circular²,
 - Vista su Posición, de 4 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo³,
 - Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia

¹ DO C 346 de 27.9.2018, p. 184.

² DO C 433 de 23.12.2019, p. 136.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2019)0343.

climática y medioambiental¹,

- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo²,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A9-0030/2021),
- A. Considerando que la basura marina que se ve en las playas, las costas, el litoral y en la superficie de masas de agua abiertas representa tan solo una fracción de un fenómeno mucho más amplio de contaminación de la columna de agua y de los fondos marinos; que esta basura procede en su mayor parte de actividades en tierra (80 %), pero también de actividades en el mar, donde se ha producido un aumento significativo del transporte por grandes buques no pesqueros;
- B. Considerando que la basura marina incluye todos los residuos que llegan al medio marino de forma voluntaria o involuntaria, que se identifican en función de su tamaño (desde nanorresiduos y microrresiduos hasta megaresiduos) y de su naturaleza (envases, desechos de gran volumen que yacen en el fondo del océano, plásticos, artes de pesca, pecios semihundidos, desechos peligrosos como artefactos explosivos y otros restos de materiales bélicos, fibras textiles, microplásticos, etc.);
- C. Considerando que el 70 % de la basura marina que llega al mar termina en el fondo marino y que la masa acumulada de residuos flotantes en la superficie solo representa el 1 % del plástico presente en los océanos; que las últimas investigaciones científicas muestran que el nivel de contaminación por plásticos en los océanos se ha subestimado en gran medida y que los conocimientos oceanográficos presentan aún hoy grandes lagunas; que es crucial investigar sobre la dispersión de la basura marina en los océanos para comprender mejor el alcance de la contaminación marina;
- D. Considerando que los océanos mundiales son una masa de agua continua, que su buen estado ecológico es primordial para garantizar su resiliencia y el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, como la absorción de CO₂ y la producción de oxígeno, y que cualquier alteración de los ecosistemas marinos y costeros podría menoscabar su función de regulador climático; que la basura marina representa una amenaza para el futuro del sector de la pesca en general, ya que solo un entorno costero y marino limpio, saludable, productivo y biológicamente diverso puede satisfacer las necesidades a largo plazo de las personas en general, y de los pescadores, los mariscadores y las comunidades pesqueras en particular;
- E. Considerando que la basura marina constituye un desafío global, ya que no conoce fronteras y recorre grandes distancias al ser transportada por las corrientes y los vientos a todo el planeta, y afecta así a zonas y sectores alejados de su lugar de origen y que no son responsables de su producción; que se siguen vertiendo directamente al mar grandes cantidades de residuos en todo el mundo; que debe adoptarse un enfoque global de la contaminación marina apoyando actuaciones a todos los niveles, desde el local hasta el internacional;
- F. Considerando que la contaminación de los océanos y los mares por residuos plásticos,

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2019)0078.

² Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.

en particular microplásticos, se ve incrementada por fenómenos meteorológicos que permiten la propagación de los microplásticos a través del aire, la lluvia y la nieve y provocan la contaminación de entornos antaño considerados vírgenes, como las altas cumbres o el Antártico, incluso más allá del círculo polar ártico;

- G. Considerando que cada día se vierten 730 toneladas de residuos al mar Mediterráneo; que, según un informe de junio de 2019 del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), cada año terminan en el Mediterráneo 11 200 toneladas de plásticos vertidos en la naturaleza; que todos los años se vierte en el Mediterráneo el equivalente de 66 000 contenedores de basura de plásticos; que los microplásticos alcanzan en el Mediterráneo niveles récord de concentración, con 1,25 millones de fragmentos por km²; que las partículas de pequeñas dimensiones representan en torno al 90 % de todos los plásticos que flotan en el Mediterráneo, es decir, unos 280 000 millones de microplásticos flotantes; que un consumidor medio de moluscos del Mediterráneo ingiere por término medio 11 000 fragmentos de plástico al año; que el mar Mediterráneo es, por consiguiente, uno de los más contaminados del mundo;
- H. Considerando que la mejor manera de reducir la cantidad de residuos plásticos en el mar consiste en reducir y evitar su fabricación y en avanzar hacia el reciclado y la reutilización de materiales y productos;
- I. Considerando que los desechos marinos brindan una superficie de agarre a numerosos organismos y bacterias, lo que facilita la introducción de especies invasoras que pueden alterar el equilibrio de los ecosistemas marinos, y que esas bacterias presentes en los desechos marinos también pueden ser ingeridas por la fauna marina al confundir los residuos con alimentos;
- J. Considerando que los residuos marinos tienen repercusiones negativas desde una perspectiva morfológica, especialmente en las islas;
- K. Considerando que la basura marina se acumula, en particular, alrededor de las islas pequeñas y remotas y en las zonas costeras; que en las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar se encuentra el 80 % de la biodiversidad marina de Europa; que sus economías se basan en gran medida en la pesca y el turismo;
- L. Considerando que la dispersión de la basura marina por todo el globo afecta a terceros países en desarrollo, en particular a las comunidades costeras que viven de la pesca y no siempre disponen de la capacidad ni de los medios necesarios para protegerse de ella eficazmente;
- M. Considerando que el problema de los desechos marinos es en gran parte el resultado de la mala gestión de los residuos en tierra, como en los cursos de agua y los ríos, la mala gestión de las aguas residuales, los vertederos a cielo abierto ilegales y los vertederos situados cerca de cursos de agua, el vertido descontrolado de desechos y fenómenos de escorrentía como las tormentas y las lluvias, así como los vertidos de nieve recogida en las calles y las aceras directamente al mar;
- N. Considerando que la contaminación difusa, como las aguas residuales, tratadas o no, que pueden contener productos químicos o residuos farmacéuticos, o las aguas de escorrentía o lixiviación del entorno urbano o agrícola, con residuos de nitrógeno y fósforo, constituye una amenaza de eutrofización del medio marino debido a la alta

concentración de nutrientes, que pueden acarrear a largo plazo la hipoxia de los fondos marinos y la consiguiente multiplicación de «zonas muertas», cuyo número se ha multiplicado por diez desde 1950, provocar un aumento exponencial de cianobacterias, contribuir al fenómeno de las algas verdes y las algas rojas, y contaminar en general la fauna y la flora acuáticas;

- O. Considerando que una mala gestión de las redes de saneamiento entraña riesgos para los acuicultores y los ostricultores, ya que la calidad de sus productos puede verse amenazada por la presencia de virus y bacterias como los norovirus, que pueden provocar prohibiciones temporales de la venta y distribución de sus productos si estos dejan de ser aptos para el consumo;
- P. Considerando que la crisis de la COVID-19 ha demostrado que la mala gestión de los residuos en tierra puede crear rápidamente nuevas olas de contaminación marina, debidas en particular a la utilización de productos de un solo uso como mascarillas quirúrgicas y guantes desechables;
- Q. Considerando que una parte considerable de los plásticos y los microplásticos presentes en el mar procede de fuentes terrestres;
- R. Considerando que la cantidad de plástico presente en el mar también tiene un fuerte impacto en la pesca, que en el caso de la pesca artesanal es aún mayor y más costoso;
- S. Considerando que, según la Organización Mundial de la Salud, los residuos del tabaco son, en términos de cantidad, el tipo de residuo más abundante en el mundo; que, según la ONG norteamericana Ocean Conservancy, las colillas se sitúan a cabeza de los diez elementos más recogidos en las operaciones internacionales de limpieza de playas; que una sola colilla tarda doce años en degradarse y contiene cerca de 4 000 sustancias químicas; que por cada colilla que acaba en los océanos y los ríos se contaminan 500 litros de agua;
- T. Considerando que la presencia de basura marina supone un grave peligro para la resiliencia y la productividad de los ecosistemas marinos, en especial los más frágiles, ya de por sí sometidos a un gran número de presiones acumuladas, como el cambio climático, la contaminación, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la sobrepesca y el aumento de actividades como el transporte marítimo y el turismo;
- U. Considerando que estas presiones cada vez mayores sobre los ecosistemas marinos provocan el declive de la biodiversidad y un fenómeno de asfixia bentónica de los fondos marinos, y entrañan el riesgo de que aumente la propagación de enfermedades debido a la presencia de patógenos provocada por la acumulación de basura marítima en los fondos marinos;
- V. Considerando que, aunque la Unión está cada vez más atenta al problema de las artes de pesca perdidas o abandonadas en el mar, algunas artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas (ALDFG) siguen activas durante meses o incluso años, como lo demuestra el fenómeno de las redes fantasma, y afectan indistintamente a toda la fauna marina, incluidas las poblaciones de peces; que la pesca INDNR es una de las principales fuentes de «artes de pesca fantasma»;
- W. Considerando que los desechos marinos representan una grave amenaza para varias

especies de la fauna marina, al entrañar riesgos de estrangulamiento, asfixia, ingestión, heridas y contaminación, pero también para otras especies de animales como las aves marinas, algunas de las cuales ya están amenazadas o en peligro crítico de extinción;

- X. Considerando que los pescadores, incluidos los artesanales, y los acuicultores son los primeros afectados por la basura marina, que representa una grave amenaza para sus actividades a causa de los riesgos de enganchones, el enredo de la basura en las artes de pesca, la degradación y la pérdida de artes de pesca dañadas y la obstrucción de los motores de los buques o de los sistemas de refrigeración, lo que supone un peligro para la seguridad de los marineros que se encuentran a bordo, impone a estos un trabajo adicional de limpieza de los equipos y, por consiguiente, genera importantes pérdidas económicas;
- Y. Considerando que el impacto de los desechos marinos en el sector de la pesca afecta más al sector de la pesca artesanal que a la pesca industrial, ya que las embarcaciones pequeñas están más expuestas a los daños provocados por los desechos en las hélices, los motores y las artes de pesca y la concentración de basura marina es mayor en las zonas marinas poco profundas, en las que se desarrolla la mayor parte de la actividad de pesca artesanal; que la basura marina también afecta a la calidad de las capturas, que pueden estar contaminadas por esta basura y dejar de ser comercializables, lo que provoca pérdidas financieras adicionales para las empresas pesqueras y acuícolas;
- Z. Considerando que el sector de la pesca lleva tiempo combatiendo en primera línea la contaminación por basura marina, aunque ello suponga tan solo una pequeña contribución a la resolución del problema a escala mundial, y que hace tiempo que los pescadores y los acuicultores han asumido un papel activo y proactivo a la hora de contribuir a la limpieza de los mares;
- AA. Considerando que se estima que la basura marina provoca pérdidas de entre el 1 y el 5 % en el sector de la pesca¹;
- AB. Considerando que solo se recicla el 1,5 %² de las artes de pesca y que es urgente aportar apoyo económico para la recogida, reciclado y reparación de todas las artes de pesca; que el compromiso con una economía circular basada en el diseño inteligente, la investigación y la innovación podría aportar al sector nuevas oportunidades económicas;
- AC. Considerando que los pescadores que devuelven a tierra basura capturada de forma accidental durante la actividad pesquera y las campañas de recogida de basura marina contribuyen a reducir el problema de los residuos marinos y benefician a toda la comunidad;
- AD. Considerando que muy a menudo los costes directos de eliminación de la basura marina están cubiertos, mientras que no lo están los costes del trabajo, los derivados de la falta de espacio en las embarcaciones y los generados por los daños en las artes de pesca y los motores;

¹ «Lost fishing gear: a trap for our ocean» («Artes de pesca perdidas: una trampa para nuestros océanos»), Comisión Europea.

² «Lost fishing gear: a trap for our ocean» («Artes de pesca perdidas: una trampa para nuestros océanos»), Comisión Europea.

- AE. Considerando que no se puede esperar que los pescadores y los acuicultores recojan la basura marina sin un mecanismo de compensación adaptado a sus esfuerzos; que se calcula que hasta un 80 % de los pescadores estaría dispuesto a participar en programas de recogida de basura marina si se establecieran mecanismos de apoyo¹;
- AF. Considerando que los pescadores y las asociaciones ya realizan acciones de recogida y que ya existen soluciones para el aprovechamiento de los desechos marinos, en particular los procedentes de la pesca;
- AG. Considerando que la economía azul, que se prevé que se duplique de aquí a 2030, representa una oportunidad real para el desarrollo sostenible de las actividades marítimas y costeras, al apoyarse en particular en el desarrollo de infraestructuras con repercusiones positivas, como arrecifes artificiales y otras innovaciones que favorecen el efecto arrecife y el efecto reserva, lo que puede contribuir a la restauración de los ecosistemas;
- AH. Considerando que la Unión aspira a promover un enfoque integrado de las actividades marinas y que el problema de la basura marina se debe abordar teniendo más en cuenta la dimensión espacial de las actividades marítimas y costeras y, puesto que la actividad pesquera tiene lugar en gran parte en las zonas costeras, implicando a las comunidades costeras y a los pescadores en la lucha contra la basura marina con el fin de reflejar las características especiales de las comunidades locales;
- AI. Considerando que la degradación de los ecosistemas marinos y costeros, provocada también por la basura marina, entraña riesgos para todos los agentes económicos que operan en las zonas costeras y amenaza así la permanencia, la sostenibilidad y el atractivo de las comunidades costeras;

Mejorar el marco legislativo y la gobernanza en materia de basura marina y conseguir que sean más eficaces

1. Señala que la buena salud de los ecosistemas marinos y la lucha contra la basura marina constituyen una problemática que se sitúa en la interfaz de numerosas legislaciones existentes, y que solo un enfoque integrado y coherente de los objetivos europeos permitirá mejorar el marco legislativo existente y comprender mejor el alcance de las presiones acumuladas; destaca la necesidad de revisar la política marítima integrada de la Unión con el fin de crear un marco más estratégico, también para la basura marina, que englobe toda la legislación sobre residuos y el medio marino;
2. Resalta la necesidad de mejorar la comunicación y la coordinación entre los Estados miembros y entre las cuencas marítimas a fin de garantizar un enfoque integrado que permita que los buques pesqueros desembarquen desechos marinos en cualquier puerto de la Unión; insta a los Estados miembros, en este contexto, a que apliquen rápidamente y sin demora la Directiva (UE) 2019/833 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques²; pide a la Comisión, en este contexto, que presente actos de ejecución por los que se establezcan criterios de admisibilidad para una tarifa reducida aplicable a los «buques verdes» y que conciba incentivos adecuados para la

¹ <https://cetmar.org/resultados-cleanatlantic>

² DO L 151 de 7.6.2019, p. 116.

entrega en tierra de los desechos recogidos, incluido un mecanismo de compensación adaptado a los esfuerzos de los pescadores y criterios metodológicos para calcular el volumen y la cantidad de desechos capturados de forma pasiva, de modo que puedan alcanzarse rápidamente los objetivos de reducción de basura marina establecidos en la Directiva;

3. Destaca la necesidad de mejorar el marco legislativo europeo con el fin de reducir las cargas financieras que soportan los pescadores que capturan basura marina de forma accidental durante la actividad pesquera y evitar imponerles una carga burocrática excesiva; resalta además la necesidad de que la legislación en materia de basura marina preste más atención a la dimensión social del problema;
4. Señala que urge reforzar la visión marítima en las nuevas estrategias de la Unión, en particular el Pacto Verde Europeo, la Estrategia sobre la biodiversidad o la Estrategia «de la granja a la mesa»;
5. Recomienda que se refuercen las disposiciones previstas en la Directiva marco sobre la estrategia marina mediante la armonización de los indicadores de buen estado medioambiental, en particular los vinculados al descriptor 10, «desechos marinos»;
6. Pide a la Comisión que amplíe la Directiva marco sobre la estrategia marina a las regiones ultraperiféricas;
7. Pide que se mejore el marco de la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo para tener en cuenta la dimensión espacial de la lucha contra la basura marina;
8. Recuerda que el problema de la basura marina no puede abordarse con eficacia únicamente a escala nacional, sino que requiere una cooperación a todos los niveles, en particular los niveles mundial, europeo y regional; pide a la Comisión que, en las negociaciones internacionales de las Naciones Unidas sobre la biodiversidad marina, defienda un modelo ambicioso de gobernanza que vaya más allá de las jurisdicciones nacionales y que reconozca que todos los mares y océanos son un bien mundial común, con el fin de adoptar un nuevo enfoque que sitúe las responsabilidades individuales y colectivas por encima de los principios tradicionales de libertad o de derechos soberanos consagrados en el Derecho marítimo, garantizando así la protección del mar, también frente al impacto perjudicial de la basura marina;
9. Pide a la Unión que refuerce las iniciativas internacionales, como la Alianza Mundial sobre la Basura Marina puesta en marcha por el PNUMA, con el fin de alcanzar los ODS, y en particular el ODS 14, «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible», y el ODS 12, «Producción y consumo responsable»;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que lideren las iniciativas dirigidas a lograr un acuerdo ambicioso y jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que abarque el ciclo de vida completo de los plásticos e incluya objetivos mundiales comunes para reducir la contaminación por plásticos en el mar y un enfoque para lograr una transición hacia una economía circular segura para los plásticos, así como una gestión mundial eficaz de las artes de pesca perdidas o «artes de pesca fantasma», que representan una amenaza para todas las actividades marítimas y los ecosistemas en todo el mundo;

11. Subraya la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros intensifiquen la lucha contra la pesca INDNR, que es intrínsecamente contaminante y contribuye a la basura marina y al deterioro del medio marino, en particular debido a los descartes ilegales de artes de pesca;
12. Destaca que en la Resolución 2/11, de 26 de mayo de 2016, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA se reconoció que «la presencia de basura plástica y microplásticos en el medio marino es una cuestión de interés mundial cuya gravedad va en aumento y que requiere una respuesta mundial urgente que tenga en cuenta un enfoque del ciclo de vida de los productos»;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen con arreglo a un mismo calendario sus trabajos en lo que respecta a actos legislativos como la Directiva marco sobre la estrategia marina, la Directiva relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico, la Directiva sobre las instalaciones portuarias receptoras de desechos o la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo, a fin de mejorar la coherencia de la legislación correspondiente;
14. Pide a la Comisión que incremente la recopilación de datos sobre el volumen y el tipo de desechos en las aguas europeas y sus efectos sobre la pesca, y que mejore la recopilación y armonización de datos sobre el volumen, la cantidad y la calidad de los desechos marinos desembarcados, eliminados y entregados para su reciclado, en particular a través del programa de pesca de basura «Fishing for Litter» (FFL), incluidos el volumen, los materiales y los tipos de objetos capturados; pide que los datos recogidos por los Estados miembros sobre la pérdida, la comercialización y la recogida de artes de pesca y basura marina se archiven en una base de datos nacional o de cuenca marítima y se armonicen en un mismo informe anual a escala de la Unión, con el fin de facilitar la identificación de los residuos marinos y luchar contra ellos y de garantizar un mejor seguimiento y evaluación;
15. Destaca la necesidad de realizar una cartografía anual de las cantidades de basura marina recogida a través del programa FFL en las distintas cuencas hidrográficas, a fin de obtener información sobre la procedencia de la basura marina capturada y reforzar las campañas de recogida; resalta que esta iniciativa debe conectarse con las actividades de cartografía en curso; insta a la Comisión a que elabore un informe anual sobre la cantidad de basura marina desembarcada en los puertos a través del programa FFL en el que figuren los volúmenes, materiales y tipos de objetos capturados;
16. Anima a que se creen redes de cooperación entre los Gobiernos de los Estados miembros, las asociaciones de pescadores, las organizaciones de trabajadores, los organismos de tratamiento de aguas, los interlocutores de las zonas costeras, los puertos, las ONG y los convenios regionales, con el fin de reforzar un enfoque ascendente basado en el diálogo y la inclusión y de promover soluciones prácticas para los trabajadores del sector de la pesca, con vistas a garantizar una aplicación más eficaz de las normas y proporcionar recursos adecuados en ámbitos como la recogida, la eliminación y el reciclado de basura marina;
17. Destaca la necesidad de compartir las mejores prácticas entre todas las partes interesadas, incluidos los ciudadanos afectados por el problema de los desechos marinos, a fin de animar al sector de la pesca a proteger el medio marino, luchar contra la basura marina y garantizar así el uso sostenible de sus recursos; celebra la puesta en

marcha de iniciativas como el Plan Marlimpo ejecutado por la Consejería del Mar de la Junta de Galicia (España), que tiene por objeto reducir la cantidad de residuos presentes en las zonas costeras;

18. Subraya que, con el fin de mejorar y reforzar la eficacia del marco legislativo y la gobernanza en materia de recogida, eliminación y reciclado de residuos marinos, es esencial promover una mayor participación de todos los que trabajan en el sector de la pesca y ampliar los actuales proyectos de sensibilización, prevención y formación con el fin de garantizar un intercambio continuo de información que permita apoyar la preparación y actualización de las normas pertinentes;
19. Pide al resto de las partes interesadas pertinentes, en concreto los consejos consultivos de pesca, que apoyen la reducción de la basura marina mediante medidas eficaces y eficientes; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten las Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a fin de fomentar una gestión responsable de las artes de pesca, mejorar los esfuerzos para detectar las artes perdidas y apoyar la sostenibilidad de la pesca mediante la reducción de las artes ALDFG, en consonancia también con lo dispuesto en el Reglamento de control de la pesca; pide a la Comisión que apoye las iniciativas destinadas a hacer que el marcado y la notificación de las artes de pesca perdidas en aguas europeas sean operativos y que, a través de iniciativas en el marco de la OMI, impulse la cooperación internacional con el fin de hacer frente a esta fuente de contaminación marina por plásticos;
20. Señala que las zonas marinas protegidas pueden constituir excelentes laboratorios para la aplicación de soluciones con miras a luchar contra los residuos marinos, ya que permiten tener en cuenta las interacciones entre las actividades en tierra y en el mar y apoyar la colaboración entre los distintos agentes en el mar y en tierra ante los desafíos a los que se enfrentan los ecosistemas marinos y costeros;
21. Destaca la escasa eficacia de la Directiva sobre responsabilidad medioambiental en lo que atañe a la basura marina, en particular debido a su alcance limitado y a las dificultades para identificar a quienes contaminan y atribuir responsabilidades; recuerda que el Parlamento ha solicitado una revisión de la Directiva sobre responsabilidad medioambiental que tenga en cuenta los límites de su eficacia;
22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen mejor el principio de que «quien contamina paga»;

Mejorar la investigación y los conocimientos sobre la basura marina

23. Insta a la Comisión a que desempeñe un papel importante en el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y a que fomente la digitalización y el uso de la inteligencia artificial para mejorar nuestros conocimientos sobre los mares y los océanos y los efectos que tiene la basura marina sobre ellos;
24. Destaca que, debido a los pocos datos y estudios disponibles, es difícil cuantificar con precisión la dimensión de los daños causados al sector de la pesca por la basura marina y sus consecuencias económicas negativas para los pescadores; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la financiación de la investigación y la recopilación de datos sobre el volumen y los distintos tipos de basura presentes en las

aguas europeas y su impacto en la pesca, la acuicultura y los ecosistemas, y que propongan medidas firmes para abordar y prevenir el impacto de los nanoplásticos y microplásticos en los recursos pesqueros y la salud humana;

25. Recuerda que la Directiva sobre los plásticos de un solo uso engloba los desechos que se encuentran habitualmente en las playas; pide a la Comisión que refuerce las medidas en vigor sobre los plásticos de un solo uso basándose, en particular, en los trabajos previstos sobre los desechos presentes en la columna de agua y en los fondos marinos en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina, y que examine la posibilidad de eliminar progresivamente los contenedores y envases de poliestireno expandido procedentes de los productos de la pesca, en consonancia con el objetivo de sustituir los plásticos de un solo uso por alternativas sostenibles para el medio ambiente y los pescadores;
26. Pide a la Comisión que siga las recomendaciones formuladas por la Misión Estrella de Mar 2030 para la lucha contra la basura marina y que valore, en particular, la propuesta relativa al marcado de las artes de pesca mediante las nuevas tecnologías de geolocalización, a fin de contribuir a la localización y recogida de artes de pesca perdidas, cuando proceda y resulte posible; destaca, a este respecto, que la Comisión debe mejorar el marcado de las artes de pesca en consonancia con las Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como asegurarse de que se acompañe a los pescadores y los acuicultores con programas de financiación adecuados durante la transición;
27. Pide que se mejore la notificación de la pérdida de artes de pesca en el mar y destaca la necesidad de incluir más datos, como el nombre del buque, el tipo de artes usadas, la hora y el lugar de la pérdida y las medidas de recuperación adoptadas, de manera que los datos recopilados se puedan utilizar más eficazmente a la hora de luchar contra la contaminación marina gracias a un intercambio de datos transparente y más adecuado y al intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y las agencias de la Unión; destaca la necesidad de desarrollar nuevas herramientas para la identificación y la trazabilidad de las artes de pesca perdidas en el mar y para el registro de datos sobre la basura marina, como aplicaciones electrónicas que ayuden a los pescadores a registrar los datos y sistemas de registro y notificación de desembarques de basura marina, por ejemplo, recurriendo a los recibos de entrega de desechos contemplados en la Directiva (UE) 2019/883, que obliga a los operadores portuarios a expedir esos recibos a los capitanes de los buques;
28. Celebra la puesta en marcha de proyectos europeos como CleanAtlantic, financiado por el programa de la Unión «Interreg Espacio Atlántico», que tiene como objetivo mejorar los conocimientos y la capacidad para supervisar, prevenir y reducir la basura marina, así como concienciar sobre su impacto; insta a los diecinueve socios participantes, procedentes de Irlanda, Francia, España y Portugal, y especialmente a la entidad coordinadora, el Centro Tecnológico del Mar (Cetmar), a que continúen su trabajo y divulguen los resultados del proyecto;
29. Destaca la necesidad de garantizar una logística bien gestionada en materia de recogida de desechos y artes de pesca al final de su vida útil con objeto de ayudar a los pescadores en sus esfuerzos, que son voluntarios en gran medida; observa que esto debería incluir la recogida unificada de las artes de pesca a bordo de los buques en

bolsas o contenedores y la facilitación de instalaciones adecuadas en los puertos;

Acelerar el desarrollo de la economía circular en el sector de la pesca y la acuicultura

30. Subraya que para reducir el impacto de la basura marina es necesario fortalecer la economía circular en tierra, eliminando progresivamente los plásticos y envases innecesarios y transformando los residuos en recursos, así como adoptar un enfoque basado en el ciclo de vida en los sectores de la pesca y la acuicultura; subraya que el desarrollo de la economía circular en el sector de la pesca pasa por un mayor apoyo a la búsqueda de soluciones, al diseño inteligente de las artes de pesca y a la innovación en las técnicas de pesca y acuicultura, con objeto de limitar el vertido de residuos y reforzar el atractivo de las operaciones de recogida y el desarrollo circuitos eficaces de reciclado;
31. Pide que se promueva el diseño ecológico de las artes de pesca, que deberían ser prácticas, seguras y rentables, mediante la rápida adopción de directrices sobre la elaboración de normas armonizadas sobre la economía circular de las artes de pesca; aboga por el marcado del material utilizado en las artes de pesca mediante pasaportes de productos; es partidario de que se promueva la investigación y la innovación destinadas a hallar materiales alternativos y respetuosos con el medio ambiente para su utilización en las artes de pesca, incluidos los polímeros; destaca, a este respecto, que, con objeto de contribuir a la transición, se podrían crear proyectos piloto para estudiar la reducción de materiales, las formas más simples y rápidas de desmontaje y las pruebas de la funcionalidad de las artes de pesca;
32. Subraya la importancia, en lo que respecta a la economía circular de las artes de pesca, de implicar plenamente a los pescadores, al sector de la pesca y la acuicultura en su conjunto, a las empresas emergentes, a las iniciativas privadas y a las empresas, incluidos los fabricantes de cuerdas y redes de terceros países, en la búsqueda de nuevos materiales, el diseño ecológico, el diseño de nuevas artes de pesca y el reciclado de las artes de pesca; destaca, por otra parte, la necesidad de reforzar un modelo de sinergias entre el sector de la pesca y el de la investigación; pide, por consiguiente, a la Comisión que los futuros proyectos que organice en relación con la economía circular de las artes de pesca estén conectados con los programas de financiación de la Unión ya existentes consagrados a la investigación y la innovación;
33. Hace hincapié en que, para acelerar el desarrollo de la economía circular en el sector de la pesca y la acuicultura, es esencial prever futuras soluciones legislativas al problema de la recogida y la eliminación de desechos marinos que estén conectadas con el Pacto Verde Europeo; insta a los Estados miembros, a este respecto, a que hagan un seguimiento rápido del establecimiento de índices mínimos nacionales de recogida de artes de pesca que contienen plástico, tal como se acordó en la Directiva sobre los plásticos de un solo uso; pide a la Comisión que haga un seguimiento de estos planes nacionales para determinar si conllevan un aumento de la recogida y el reciclado de las artes de pesca en comparación con los niveles actuales y que elabore, en este contexto, un plan adecuado y ambicioso para apoyar el desarrollo de una economía circular en el sector de la pesca; destaca que existe un mercado de artes de pesca recicladas que ofrece la posibilidad de convertir el uso de materiales reciclados en un requisito legal, junto con las disposiciones del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) relativas a la programación en régimen de gestión compartida, lo que constituiría un incentivo importante para los pescadores y una manera de ver el valor de

su contribución al reciclado;

34. Pide que se utilice el FEMP para apoyar al sector de la pesca y la acuicultura en la transición hacia materiales más sostenibles, incluida la adquisición de buques nuevos técnicamente más eficientes y menos contaminantes para las flotas artesanales de pequeña escala, en particular en las regiones ultraperiféricas;
35. Insta a la Comisión a que cree incentivos para la economía circular en toda la cadena de producción de equipos para la pesca y la acuicultura, promoviendo la investigación y apoyando a las empresas que reciclen y reutilicen los equipos; pide a la Comisión, por consiguiente, que instituya un fondo específico para apoyar a los Estados miembros que creen cadenas de producción de equipos reciclados y respetuosos con el medio ambiente, recurriendo a recursos como los previstos en el instrumento *Next Generation EU* y los procedentes de las sanciones fiscales impuestas en el marco de procedimientos de infracción contra los Estados miembros;
36. Hace hincapié en que sigue habiendo numerosas dificultades y diferencias entre los Estados miembros en lo que atañe a las instalaciones portuarias receptoras a pesar de los importantes avances conseguidos con la entrada en vigor de la Directiva (UE) 2019/883; destaca que, en muchos puertos de la Unión, los pescadores siguen teniendo muchas dificultades para localizar esas instalaciones, cuando existen, así como para acceder a ellas; subraya que todo ello constituye un obstáculo y un elemento disuasorio para que los operadores del sector de la pesca contribuyan a la limpieza de los mares;
37. Apoya el desarrollo y la creación de circuitos de reciclado eficientes mediante el refuerzo de las instalaciones portuarias receptoras en todos los puertos europeos, con el fin de mejorar la clasificación selectiva de los desechos; subraya, por tanto, la necesidad de que los Estados miembros redoblen sus esfuerzos para mejorar las estructuras logísticas portuarias mediante una gestión adecuada de la logística en lo que se refiere a la recogida de residuos y de artes de pesca al final de su vida útil, la recogida unificada de las artes de pesca a bordo de los buques en bolsas o contenedores, y la puesta a disposición de instalaciones portuarias adecuadas para garantizar unas estructuras adecuadas de recepción y almacenamiento de las artes de pesca perdidas y los desechos marinos recogidos, espacio suficiente para el almacenamiento separado de los distintos tipos de desechos marinos, personal suficiente para garantizar el tratamiento adecuado y seguro de los desechos desembarcados, y la entrega de contenedores para la recogida de basura marina a todos los buques; pide que se refuerce el atractivo de las operaciones de recogida mediante medidas que prevean sistemas de recompensa e incentivos, como incentivos económicos, destinados a apoyar a los pescadores y acuicultores en las actividades de recogida, eliminación y reciclado de los residuos capturados en el mar, así como en la devolución de sus equipos de pesca o acuicultura a los puertos al final de su vida útil;

Programas de recogida y gestión de la basura marina

38. Pide a la Comisión que elabore un plan de acción de la Unión para luchar contra los vertidos incontrolados en la hidrosfera de la Unión mediante la reducción de los residuos en la fuente, la reducción del uso y consumo de plásticos y la lucha contra la contaminación de los ríos, los cursos de agua y los litorales provocada por los vertidos incontrolados, que se puede reducir drásticamente de forma coordinada; pide que se

reduzcan al mínimo los vertidos directos al océano de nieve recogida en las calles y aceras, concretamente apoyando métodos de recogida alternativos durante las nevadas excepcionalmente intensas;

39. Insiste en que es imperativo modernizar las redes de saneamiento y las plantas depuradoras para reducir su impacto en la acuicultura y en el medio marino y costero en general y, en particular, el riesgo de contaminación de los productos de la acuicultura;
40. Subraya que es fundamental hacer frente al problema de la mala gestión de los residuos en tierra, principalmente la eliminación inadecuada de los residuos en las ciudades costeras, las ciudades construidas en el curso de los ríos y las ciudades insulares;
41. Pide a la Comisión que sensibilice a los operadores marítimos en lo que respecta a todas sus interacciones con el medio marino, en particular con ocasión de la venta o el alquiler de embarcaciones;
42. Insta a los Estados miembros y a las regiones a que recopilen datos, hagan un seguimiento y tomen medidas para hacer frente al problema de la mala gestión de los residuos en tierra, a que limpien los puntos críticos de acumulación de basura marina en ríos y estuarios y a que introduzcan medidas para impedir, de entrada, que la basura marina llegue al medio ambiente; pide que se destinen fondos suficientes a la limpieza de todo tipo de contaminantes derivados del plástico;
43. Recuerda que los programas de recogida de desechos marinos pueden abarcar diferentes operaciones, como la recogida de desechos marinos en ríos, estuarios, bahías o puertos, operaciones de investigación y la detección de puntos críticos en el mar, y que pueden ser llevados a cabo por pescadores, la sociedad civil y las autoridades locales; destaca que los programas de recogida deben ser sostenibles, utilizar equipos adecuados para la recogida de desechos, evitar nuevas emisiones en la medida de lo posible, estar preparados para colaborar con agentes que conocen los ecosistemas marinos y exigir la identificación estratégica de los desechos antes de la adopción de medidas; subraya que esos programas de recogida no solo pueden llevarse a cabo en el marco de programas de financiación de la Unión, sino también a nivel local, regional y nacional en los Estados miembros;
44. Destaca que solo siete Estados miembros han utilizado recursos en el marco del actual FEMP para financiar programas de recogida de basura marina como el programa FFL, y que la mayoría de las actuaciones que permiten detectar, recoger y reciclar los residuos marinos son iniciativas y programas voluntarios de los pescadores, la sociedad civil y las autoridades locales;
45. Subraya que, para reducir los desechos procedentes de los buques pesqueros, es necesario incentivar a los pescadores para que lleven los desechos a las instalaciones de reciclado, también mediante incentivos financieros y sistemas de recompensa que fomenten las buenas prácticas; señala, por tanto, que debe compensarse a los pescadores por la recogida de artes de pesca perdidas y otros residuos marinos o, como mínimo, facilitarles el acceso a las instalaciones portuarias de eliminación gratuita de residuos;
46. Destaca la necesidad de proporcionar a los pescadores una formación adecuada sobre la manera de tratar correctamente los residuos marinos en las fases de recogida, desembarque, eliminación e introducción en la cadena de reciclado con el fin de reducir

al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad;

47. Destaca que el refuerzo y la ampliación de las buenas prácticas existentes pasa también por una simplificación y agilización de los trámites administrativos para todas las embarcaciones que participen en campañas FFL, independientemente del puerto de origen o de sus dimensiones; resalta, por ello, la necesidad de una armonización y un enfoque más complementario de las normas en materia de desembarque de basura marina recogida en acciones FFL en los puertos de los Estados miembros;
48. Pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la recogida en el mar por los pescadores de artes de pesca perdidas u otros desechos marinos, en particular plásticos, promoviendo las mejores prácticas, incentivando la participación voluntaria en iniciativas para la recogida de basura marina y apoyando la adopción de programas FFL; insta a los Estados miembros, en este contexto, a que instituyan un fondo especial para la limpieza de los mares gestionado a través del nuevo FEMPA o de otras líneas presupuestarias pertinentes con el fin de financiar las siguientes medidas: 1) la recogida de basura marina en el mar por los pescadores, 2) la instalación de estructuras adecuadas de almacenamiento de desechos a bordo y el seguimiento de la basura capturada de forma no intencionada, 3) la mejora de la formación de los operadores, 4) la financiación de los costes tanto del tratamiento de residuos como del personal necesario para el funcionamiento de esos programas, con objeto de evitar un aumento de los costes para los pescadores que participan en ellos de forma voluntaria, y 5) inversiones en los puertos, de manera que se puedan ofrecer unas instalaciones adecuadas de recepción y almacenamiento para las artes de pesca perdidas y los desechos marinos recogidos;
49. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de la contribución social y económica de los pescadores a través de proyectos FFL, a fin de cuantificar con más precisión la contribución del sector de la pesca a la acción de limpieza de los mares;
50. Insta a la Comisión a que supere los objetivos de la Directiva (UE) 2019/883, estudiando y cuantificando en términos económicos los daños medioambientales que provoca la basura marina de origen antrópico, e instituyendo un fondo para la basura marina a fin de combatir el vertido de residuos al mar y mitigar los perjuicios para la pesca, así como proteger el mar y los océanos;
51. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a garantizar una correcta gestión y una adecuada eliminación de los desechos capturados de forma accidental o encontrados en las campañas voluntarias de recogida, para que la responsabilidad y los costes de la entrega, la gestión y la eliminación de esos desechos no recaigan en los pescadores y para evitar que se produzcan nuevos daños al medio ambiente; resalta, por consiguiente, la necesidad de implantar sistemas eficaces de recogida y eliminación de desechos, garantizando asimismo la existencia de instalaciones portuarias adecuadas para su recepción;
52. Señala que el problema de la basura marina no conoce fronteras y que, para que la actuación sea más eficiente, la lucha contra la basura marina debe llevarse a cabo de manera coordinada con los terceros países europeos; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que pongan en marcha un plan de descontaminación del Mediterráneo con todos los Estados ribereños; pide a la Comisión que ponga fin cuanto antes a la exportación de residuos a terceros países;

53. Pide a la Comisión que cree un mecanismo de apoyo para la recogida de basura marina en las regiones ultraperiféricas, dada la vulnerabilidad natural de estas regiones, por el que se les proporcionen infraestructuras para que reciclen los desechos recogidos;
54. Pide a la Comisión que, en las negociaciones de adhesión a la Unión, exija la aplicación plena de la legislación en materia de gestión de residuos en los países candidatos, en particular a través de la creación de una infraestructura integrada para la gestión de residuos;

Comprender mejor y limitar la contaminación ocasionada por los microplásticos y nanoplásticos

55. Destaca la necesidad de mejorar los conocimientos y la concienciación pública sobre la contaminación provocada por los nanoplásticos y microplásticos y sus efectos en el medio ambiente, en la base de la cadena alimentaria marina y, en última instancia, en la salud humana, e insiste en que se debe seguir investigando para comprender mejor este fenómeno de contaminación; recuerda que la necesidad de disponer de más conocimientos y la falta de concienciación pública pueden hacer que los consumidores desconfíen de la calidad de los productos de la pesca y la acuicultura;
56. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan campañas de sensibilización sobre el problema de la contaminación marina causada por los plásticos y microplásticos, y subraya que los pescadores también se ven afectados a menudo por este fenómeno, en particular en el caso de los microplásticos;
57. Acoge con satisfacción el trabajo preparatorio llevado a cabo por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas sobre la restricción de los microplásticos añadidos intencionadamente a los productos; pide a la Comisión que se muestre ambiciosa y dé seguimiento a esta propuesta con medidas concretas y, cuando proceda, jurídicas, abordando también el problema de la diseminación de nanoplásticos y microplásticos en el ciclo del agua, especialmente los que se vierten de forma no intencionada en el medio ambiente, y que proponga medidas para su eliminación progresiva;
58. Pide a la Comisión que aborde el problema de la pérdida y la diseminación en el medio ambiente de microplásticos, como los gránulos de plástico, a lo largo de toda la cadena de suministro, en particular durante el transporte terrestre y marítimo, así como los riesgos de vertido conexos;

o

o o

59. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.